



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de marzo del 2004
No. 48

INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 637, 261-B1, 546, 553, 433-A1, 774, 669, 485-A1,
356-A1, 352-A1, 557, 358-A1, 538, 552, 544, 660, 536, 443-A1, 434-A1,
436-A1, 702, 692, 700, 685, 446-A1, 308-B1, 686, 306-B1, 542, 439-A1,
773, 307-B1, 663, 428-A1, 260-B1, 664, 823, 824, 826, 445-A1, 333-B1,
312-B1, 793 y 796.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 769, 781, 775, 776, 780,
488-A1, 711, 703, 694, 441-A1, 688 y 689.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

Siendo las doce horas del día 22 de enero de 2004, en las oficinas del Instituto Hacendario del Estado de México sitas en Av. México N° 604, Col. Américas Toluca, México, se reunieron los C.C. Lic. Fernando Portilla Sánchez, Vocal Ejecutivo; Lic. Cristino Cueto Estrada, Coordinador de Normas Procedimientos y Evaluación; C.P. Carlos Alberto Acra Alva, Coordinador de Capacitación; Lic. Jorge G. Pérez Cuevas, Coordinador de Estudios Hacendarios; C.P. Oscar Mendoza Olascoaga, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas; C.P. Andrés Alva Díaz, Contralor Interno; Lic. Rafael Chanona Díaz, Jefe de la Unidad de Informática; C.P. J. Gonzalo Juárez Solache, Encargado del Área de Finanzas; y Lic. Gilberto Figueroa Navarro, Encargado del Área de Adquisiciones; con el propósito de celebrar el acto de constitución del "Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Hacendario del Estado de México" conforme al Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios al Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, publicados en la Gaceta del Gobierno los días 3 de septiembre y 22 de diciembre de 2003, respectivamente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 13.22 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios al Código Administrativo del Estado de México, y 44, 45 y 46 de su Reglamento; el Comité de Adquisiciones y Servicios se integra de la siguiente manera:

- I. El jefe de la unidad de administración y finanzas, quien fungirá como presidente;
- II. Un secretario ejecutivo que será designado por el presidente;
- III. Un representante del área de finanzas de la unidad de administración y finanzas, con funciones de vocal;
- IV. Un representante de la coordinación de normas procedimientos y evaluación, (área jurídica), con funciones de vocal;
- V. Un representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, con funciones de vocal;
- VI. El titular del órgano de control interno, con funciones de vocal.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones II y VI quienes solo participaran con voz. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

El Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Hacendario del Estado de México, de conformidad a los artículos 13.23 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios al Código Administrativo del Estado de México, y 47 de su Reglamento tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;
- II. Tramitar los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente;
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación;
- IV. Expedir su manual de operación conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría;
- V. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- VI. Analizar la documentación relativa a los actos de adquisiciones y contratación de servicios, y emitir la opinión correspondiente;
- VII. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios;
- VIII. Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por las contratantes, para subcontratar total o parcialmente el suministro de bienes o la prestación de servicios;
- IX. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan;
- X. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios;
- XI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios;
- XII. Sugerir las sanciones que, con apego a la Ley, deba imponerse a los proveedores o prestadores de servicios;
- XIII. Las de mas que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Por lo anterior, se tiene legalmente constituido el Comité Adquisiciones y Servicios, y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto siendo las doce horas con treinta minutos del día 22 de enero de 2004, firmando al calce y al margen, para su debida constancia los que en ella intervinieron:

Lic. Fernando R. Portilla Sánchez
Vocal Ejecutivo
(Rúbrica).

Lic. Cristino Cueto Estrada
Coordinador de Normas Procedimientos y Evaluación
(Rúbrica).

Lic. Carlos Alberto Acra Alva
Coordinador de Capacitación
(Rúbrica).

Lic. Jorge G. Pérez Cuevas
Coordinador de Estudios Hacendarios
(Rúbrica).

C.P. Oscar Mendoza Olascoaga
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

C.P. Andrés Alva Díaz
Contralor Interno
(Rúbrica).

Lic. Rafael Chanona Díaz
Jefe de la Unidad de Informática
(Rúbrica).

C.P. J. Gonzalo Juárez Solache
Encargado del Área de Finanzas
(Rúbrica).

Lic. Gilberto Figueroa Navarro
Encargado del Área de Adquisiciones
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CRUZ GONZALEZ RIVERO.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del expediente número 324/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión promoviendo en este Juzgado por MARIA DE JESUS GARCIA GIRON, en contra de CRUZ GONZALEZ RIVERO, FRANCISCO RIVAS MONTIEL, FIDELFA GARCIA GIRON, la sucesión intestamentaria a bienes de LEON GARCIA FIGUEROA y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintiocho 28 de enero del año dos mil cuatro 2004, dictado por la Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, donde se le demandan las siguientes prestaciones: A) La declaración de que a operado a favor de la actora la prescripción positiva de una fracción del lote de terreno identificado como predio "Tequesquintengo", actualmente lote nueve 09; manzana ocho 08, de la calle Melchor Ocampo, de San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.50 metros con propiedad privada, al sureste: 21.52 y 3.29 metros con propiedad privada, al suroeste: 19.47 metros con calle Melchor Ocampo, al noroeste: 1.66 y 10.93 metros con propiedad privada. Con una superficie total de: 256.00 metros cuadrados, a usucapir. Dicha fracción de terreno denominado "Tequesquintengo", se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el volumen cuarenta y tres 43, partida ciento sesenta y dos 162, libro primero 1°, Sección Primera, 1a. de fecha nueve 09 de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, a favor de la señora CRUZ GONZALEZ RIVERO, con una superficie total de mil ciento sesenta y tres 1,163.19 metros y diecinueve decímetros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 57.00 metros con zanja de por medio, terreno propiedad de María Isabel Amaro, al sur: 40.60 metros por la zona en que se encuentran instaladas las líneas de transmisión eléctrica, al oeste: 57.30 metros con camino público. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad; haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar legalmente, el Juicio se seguirá en su rebeldía. Previéndole además, que deberá señalar domicilio, dentro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones; aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo fijar además en la Puerta de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como en el Boletín Judicial.- Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los cuatro 4 días del mes de febrero del año dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

537.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSE REYES HERNANDEZ.

JUAN REYES AGUILAR, en el expediente número 742/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote número 27 veintisiete, de la manzana 80 ochenta, de la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de: 153.00 m2. ciento cincuenta y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 26 veintiséis, al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 28 veintiocho, al oriente: 9.00 nueve metros con calle Paloma Negra y al poniente: 9.00 nueve metros con lote 2 dos. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de enero mes del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

261-B1.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 556/2003, promovido por CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A., demanda en la vía ordinaria civil, de VICTOR MENDOZA OROZCO, las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado el día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, entre la empresa CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A., en su carácter de vendedor y el señor VICTOR MENDOZA OROZCO, en su carácter de comprador, respecto de la casa habitación dúplex construida en el lote 02, de la manzana IX, y que le corresponde el número 128 entrada "B", en la calle de Geodestas, del Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza antes Izcalli Santa María, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera de Toluca, San Pedro Totoltepec del Municipio de Toluca, Estado de México.

La rescisión del contrato se demanda, por haber incurrido la demanda en las causas de rescisión a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera en sus incisos a), b) y g) del referido contrato de compraventa con reserva de dominio que se acompaña.

B).- Como consecuencia de la rescisión del contrato la desocupación y entrega material por parte del demandado del inmueble objeto del contrato base de la acción.

C).- El pago de una renta mensual por el uso del inmueble desde la fecha de la celebración del contrato privado de compraventa con reserva de dominio hasta su total desocupación, renta que será determinada por peritos en ejecución de sentencia.

D).- Que los pagos por concepto de amortizaciones mensuales que hubiere efectuado el demandado a la empresa CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A., y cualquier otra cantidad que resultará a su favor, se aplique hasta donde alcance a las rentas mensuales devengadas por el uso del inmueble, una vez que tales rentas sean determinadas por peritos en ejecución de sentencia.

E).- El pago de los intereses moratorios por la falta de pago puntual de las cantidades a que obligo el comprador dentro del plazo establecido, causando intereses moratorios a una tasa del 8.0 % (ocho por ciento) mensual sobre el importe vencido a partir del día primero del mes vencido y hasta su total liquidación, los cuales no se capitalizarán de conformidad al artículo 23 de la Ley Federal del Consumidor.

F).- Para el caso de que se declare la rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio por causa imputable al comprador ahora demandado, el pago de la indemnización pactada en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato fundatorio de la acción que corresponde a la cantidad que resulte de multiplicar por doce el salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

G).- El pago de la pena convencional acordada en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato privado de compraventa con reserva de dominio celebrado, consistente en que si el demandado no desocupa el inmueble materia de la compraventa en un término de sesenta días a partir de la fecha de rescisión, los pagos mensuales estipulados en la Cláusula Séptima de dicho contrato, se incrementarán tres salarios mínimos diarios del Distrito Federal vigente por mes, desde que la demandada incurrió en mora y hasta la total desocupación y entrega del inmueble objeto del contrato.

H).- El pago de los gastos y costas que este gasto origine.

HECHOS.

1): Según lo acreditamos en el contrato privado de compraventa con reserva de dominio, que en original acompaño, a este ocurso, en fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la empresa CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A., y el señor VICTOR MENDOZA OROSCO, celebraron contrato privado de compra venta con reserva de dominio, respecto de la casa habitación dúplex ubicada en la calle de Geodestas número 128, letra "B", Lote 02, manzana IX, de Conjunto Habitacional Izcalli Santa María, hoy Misiones de Santa Esperanza, ubicado en la carretera Toluca San Pedro Totoltepec, del Municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 02-A, manzana IX; al sur: 17.15 metros con lote 03-A, manzana IX; al oriente: 3.50 metros terrenos de cultivo; al poniente: 3.50 metros con calle Geodestas; casa habitación que recibiera la demandada con las instalaciones a que se refiere en la Cláusula Segunda del contrato celebrado a su entera satisfacción por estar dichas instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, según se desprende de su Cláusula Tercera.

2: En la Cláusula Séptima del contrato celebrado se convino que la forma de pago del inmueble motivo del contrato, sería mediante amortizaciones mensuales calculadas del resultado de multiplicar el 1.3, veces por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal por treinta días, dentro de los primeros cinco días de cada mes, en forma mensual, a partir del

mes del día veintiuno de noviembre de 1994, durante un plazo de quince años, dichos pagos se incrementarían en la misma proporción que aumente el salario mínimo diario en el Distrito Federal por treinta días de acuerdo a lo que dicte la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a partir de treinta días después de que entre en vigencia cada aumento, para el caso de dejar de existir este parámetro, se tomará en cuenta el que determinen las autoridades competentes o bien el que establezca el Banco de México, como base para el cobro de las mensualidades de créditos similares; para el caso de que tal parámetro no fuera dado a conocer al vendedor y el comprador de común acuerdo, toman como base para incrementar el pago la última modificación que hubiere tenido el salario mínimo diario del Distrito Federal, tal modificación podrá efectuarse hasta en forma mensual tomando en cuenta, las condiciones económicas y de inflación del país.

3: En la Cláusula Octava del contrato celebrado el comprador se obligo a pagar puntualmente las partidas estipuladas en la Cláusula Séptima del contrato de referencia, a partir de la firma del mismo en moneda de curso legal por mensualidades adelantadas sin previo cobro y dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, precisamente en el domicilio que para tales efectos señalo el vendedor, ubicado en la calle de Agrónomos, número 103, del Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza en esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

4: Cabe mencionar que desde el año de mil novecientos noventa y uno, las oficinas y la caja de mi mandante fueron trasladadas al domicilio de Geólogos 101 y Arqueólogos 102 del propio Fraccionamiento, omitiendo las partes hacer dicha aclaración en el formato del contrato, no obstante lo anterior, el demandado siempre tuvo conocimiento de dicho domicilio de pago y acudió a este a realizar el pago de las amortizaciones pactadas, como se desprende de los recibos de pago que se adjuntan.

5: En la Cláusula Novena se estipuló que la falta de pago puntual de las cantidades a que se obliga el comprador dentro del plazo establecido, causarían intereses moratorios a una tasa de 8% mensual sobre el importe vencido a partir del día primero del mes vencido y hasta su total liquidación, los cuales no se capitalizarán de conformidad al artículo 23 de la Ley de Protección al Consumidor.

6: En la Cláusula Décima Cuarta del contrato celebrado el comprador se obliga a adquirir un seguro de vida durante la vigencia de este contrato señalado como beneficiario en primer lugar al vendedor que es la empresa que represento para que con el importe cubra el saldo insoluto del precio de la casa motivo de este contrato para el caso de que llegará a fallecer dicho comprador.

7: En la Cláusula Décima Quinta del contrato celebrado el comprador se obligó a adquirir un seguro de la casa habitación, motivo de este contrato, contra incendios, explosiones, sismos por causas fortuitas a favor del vendedor, durante el tiempo de vigencia de este contrato así como a renovar y actualizar anualmente el valor de la cobertura en proporción con el valor estimado de dicha casa habitación.

8: En la Cláusula Décima Sexta del contrato celebrado se convino que los seguros señalados en las Cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta se tomarán en cualquiera de las sociedades mexicanas amparadas por la Ley General de Instituciones de Seguros, las cuales deberán estar en vigor todo el tiempo que permanezca vigente el presente contrato privado de compraventa comprometiéndose el comprador a pagar oportunamente las primas respectivas.

9: En la Cláusula Vigésima del contrato celebrado se convino por ambas partes contratantes que los servicios de administración y mantenimiento en áreas particulares y comunes

al Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, al igual que los programas de servicio que para su validez suscriban, las partes de este contrato, comprometiéndose a cumplirlos, respetarlos y observarlos en sus terminos por la violación de las disposiciones del reglamento el comprador se hará acreedor de las sanciones que establezca el mismo reglamento.

10: En la Cláusula Vigésima Primera del contrato celebrado se convinieron como causas de rescisión del contrato en los incisos a), b) y g) entre otras las siguientes: a).- Si el comprador dejara de cubrir puntualmente cualquier cantidad que establece el presente contrato o faltará a cualquiera otra de sus obligaciones, especialmente si no paga puntualmente cuatro o más de sus mensualidades conforme a lo que establece en la Cláusula Quinta de este contrato, para estos efectos el único medio para comprobación de pago efectuado será el comprobante expedido por el vendedor en papelería oficial del mismo, debidamente sellado y firmado por el cajero del mismo vendedor. B).- Si el comprador no pagare durante dos bimestres consecutivos las contribuciones prediales o los derechos por servicio de agua del inmueble materia del presente instrumento, o no pagará dentro de los diez días siguientes a la fecha en que sea exigible, cualquier otro adeudo fiscal a su cargo o a cargo del inmueble. g).- Así como cualquier incumplimiento o violación, de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

11: En la Cláusula Vigésima Segunda del contrato celebrado, ambas partes convinieron que para el caso de rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado por causas imputables al comprador estará obligado a cubrir al vendedor por concepto de indemnización la cantidad que resulte de multiplicar por doce el salario mínimo diario del Distrito Federal por treinta días, obligándose dicho comprador a desocupar el inmueble materia del contrato en un término de sesenta días a partir de la fecha de rescisión y en caso contrario de no desocupar el bien inmueble en el término señalado; las partes acordaron expresamente que los pagos mensuales de la casa habitación estipulados en la Cláusula Séptima del propio contrato, se incrementaría tres salarios mínimos diarios del Distrito Federal, veinte por mes hasta su total desocupación y entrega.

12: Ahora bien se reclama la rescisión del contrato de compra venta con reserva de dominio a la demandada, en función de que ha incumplido con las siguientes obligaciones derivadas del propio contrato.

a).- Porque la demandada adeuda a la fecha el pago de las mensualidades correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año en curso. B).- Porque la demandada jamás adquirió el seguro de vida durante la vigencia del contrato, en forma convenida en la Cláusula Décima Cuarta de contrato de compra venta con reserva de dominio. C).- Porque la demandada ha dejado de pagar a mi representada los servicios de administración y de mantenimiento en áreas particulares y comunes del Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza en la forma convenida en la Cláusula Vigésima del contrato celebrado. d).- Porque la demandada ha dejado de pagar más de dos bimestres consecutivos de las contribuciones prediales y los derechos por servicios de agua del inmueble objeto del contrato de compra venta con reserva de dominio celebrado.

13.- En estas condiciones vengo a demandar al señor VICTOR MENDOZA OROSCO, las prestaciones contenidas en el preoimio de esta demanda, por los motivos expuestos en los hechos que anteceden, siendo procedente que se le condene en términos de ley al pago de una renta mensual por el uso del inmueble desde la fecha de celebración de la compraventa con reserva de dominio, hasta la desocupación del inmueble, y que los pagos que hubieren efectuado en concepto de amortizaciones, mensuales y cualquiera otra cantidad que llegare a resultar a favor de la demandada se apliquen hasta donde

alcance a las rentas devengadas, es decir, se hagan la compensación hasta donde alcance, una vez que tales rentas sean determinadas por peritos en ejecución de la sentencia.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a VICTOR MENDOZA OROSCO, a través de edictos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

545.-19 febrero, 1° y 11 marzo.

**JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRANCISCA MENDOZA TORRES, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 230/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de MARIA LUISA STRASEBURGER VELA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado lote de terreno número 23, manzana 61, de la calle Tenacatita, en la Colonia Fraccionamiento Jardines de Casanueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 8.00 m y linda con calle Tenacatita; al sureste: 15.00 m y linda con lote 24; al suroeste: 8.00 m y linda con límite fraccionamiento; y al noroeste: 15.00 m y linda con lote 23, siendo que en fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, tomo posesión de mala fe, del lote indicado, predio que se encontraba en total abandono, el cual la gente lo usaba de basurero, a partir del momento que se tomo posesión física y material de dicho lote se limpio y se construyó en el mismo, en donde actualmente es habitado por la suscrita y su familia, posesión que se tienen hace más de veinte años, en forma pacífica, pública, continua y de mala fe, realizando actos de dominio con el firme propósito de convertirme en legítima propietaria del multicitado predio, el cual se encuentra inscrito a nombre de MARIA LUISA STRASEBURGER VELA. Por lo que se ordenó emplazarlo por edictos a MARIA LUISA STRASEBURGER VELA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a veintinueve de enero del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

553.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. de C.V., en contra de MORENO GARCIA MARIA DOLORES, expediente número 451/2000. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, La C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las diez horas del día veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, casa habitación dúplex ubicada en la calle Hacienda Jurica N° 13-B, lote 15, manzana IV, Fraccionamiento Izcalli El Campanario, Atizapan de Zaragoza, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en quince punto quince metros con lote 16; al noreste: en nueve metros con lote siete; al sureste: en quince punto quince metros con lote catorce; al suroeste: en nueve metros con calle Hacienda Jurica. Para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$295,034.90 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), cantidad equivalente al avalúo más alto en beneficio del ejecutado, y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de la suscrita, se sirva publicar los edictos en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, así como en la oficina Receptora de Rentas y en la GACETA oficial.

Para su publicación en el periódico El Universal por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F. a 18 de febrero del año 2003.-La C. Secretaría de Acuerdos "A". Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

433-A1.-1° y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 79/2004-1*

ALVARO LOREDO SOTO, por su propio derecho, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en lote número cuatro, de la segunda cerrada de la calle 16 de Septiembre en Santa Clara Coatlitla, de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de doscientos veinticinco metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.84 metros y linda con Fernando Dávila García; al sur: 15.30 metros y linda con segunda cerrada de 16 de Septiembre; al oriente: 15.20 metros con calle 16 de Septiembre; al poniente: 15.68 metros con Ulises Vázquez Chávez; publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces en intervalos por lo menos de dos días además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.- Ecatepec de Morelos, tres de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

774.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número anterior 567/00 y actual 2112/03-III, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JULIO CESAR OCTAVIO HERNANDEZ MENCHACA Y MARIA DEL CARMEN SILVIA JARQUIN DE HERNANDEZ, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha 16 de febrero del año en curso, señaló las diez horas del día veintinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la Vía San David, lote resultante de la fusión de siete lotes números 15B, 15C, 24, 25, 26, 27 y 28 de la manzana "A" del Desarrollo Habitacional La Esperanza, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 261-12700, volumen 362, libro primero, sección primera, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 22.33 metros con Vía San Carlos, la segunda de 23.61 metros con área verde; al sur: en dos líneas, la primera de 22.37 metros con el C.P. Andrés Vergara, la segunda de 23.65 metros con el C. Fernando Ceballos; al oriente: 99.49 metros con calle sin nombre hoy Vía San David; al poniente: en tres líneas, la primera de 25.00 metros con área verde, la segunda 25.00 metros con calle sin nombre hoy Vía San Aurelio y la tercera 50.00 metros con el C.P. Fernando Ceballos y propiedad particular, con una superficie total de 2,797.97 metros, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el tiempo de siete días entre la última publicación y de la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$11,132,000.00 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos y que servirá de base para la formulación de posturas. Dado en Toluca, México, el día veinte de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

669.-27 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO 8° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 704/2003, promovido por GUILLERMO ESTRADA TERAN, relativo al juicio de diligencias de información ad-perpetuum, (información de dominio), respecto de que el actor se ha convertido en propietario del predio ubicado en el poblado de San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, perteneciente al municipio de Naucalpan, en el Estado de México, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 195.89 m y colinda con propiedad del señor Manlio Quiñónez, actualmente Carmen López Castro en cinco tramos; al sur: 162.95 m y colinda con propiedad del señor Facundo Santos, actualmente Alfonso Sáenz Moreno en cuatro tramos; al este: 110.00 m y colinda con diversa propiedad del señor Guillermo Estrada Terán en un tramo; al oeste: 169.58 m y colinda con propiedad del señor Manlio Quiñónez actualmente Carmen López Castro en tres tramos, teniendo una superficie total de 22,954.00 metros cuadrados.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces en intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes edictos al primer día del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

485-A1.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 553/2003-1.
DELFINO RIVERA CONDE Y
MARGARITA MILLAN GALVAN.

Se hace del conocimiento que CREDITO AFIANZADOR, S.A. COMPAÑIA MEXICANA DE GARANTIAS a través de su apoderado legal RAUL HERNANDEZ LEON actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 553/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, a DELFINO RIVERA CONDE Y MARGARITA MILLAN GALVAN, manifestando bajo protesta de decir verdad que se desconoce su domicilio o paradero actual, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan. En fecha diez de abril del 1992 la hoy actora celebró contrato solicitud de fianza de crédito con el señor DELFINO RIVERA CONDE Y MARGARITA MILLAN GALVAN como obligada solidaria y actualmente los hoy demandados se han negado a cumplir con dicho contrato es por eso que hoy se acude a la instancia judicial para dar cumplimiento a dicho contrato. Se emplaza a DELFINO RIVERA CONDE Y MARGARITA MILLAN GALVAN, por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y fijese en la puerta del tribunal. Ecatepec de Morelos, veintuno de enero del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

356-A1.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ENRIQUE HERNANDEZ LOPEZ.

MAGDA LETICIA CHAVEZ MONROY, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1034/2003, juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura pública del contrato privado de compraventa de fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres, respecto del inmueble ubicado en el lote ciento treinta y cuatro "P" sin número, Loma de Santa María, Fraccionamiento Las Cabañas, Código Postal 54600, del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.95 metros con zona de protección junto a la carretera; al sur: 12.00 metros con calle de Los Angeles; al oriente: 34.75 metros con lote 134 Q; al poniente: 34.25 metros con lote 134 Q; B) En el supuesto de negativa por parte del demandado al otorgamiento de la escritura pública correspondiente, se firme dicha escritura por su Señoría en rebeldía del demandado; y C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; haciéndosele saber que deberá de apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la Lista y

Boletín Judicial de este Juzgado. Se expide a los treinta días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

352-A1.-19 febrero, 1º y 11 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

A JUAN KURTH BALD.

Se le hace saber que MARIA GUADALUPE MILLER SUAREZ, en la vía ordinaria civil, le demandó la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre las menores de nombres ILSE CECILIA Y MARIA FERNANDA de apellidos KURTH MILLER, fundando dicha prestación en que en fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, la actora interpuso demanda de divorcio necesario en contra de JUAN KURTH BALD, misma que se radicó en el Juzgado Cuarto Familiar de Naucalpan de Juárez, México, donde le demandó entre otras prestaciones la disolución del vínculo matrimonial que los unía, la custodia definitiva de sus menores hijas, y pago de pensión alimenticia, llevándose dicho procedimiento en todas y cada una de sus etapas y trámites legales, en el que se notificó al demandado por edictos por desconocerse el paradero del mismo, agotado el procedimiento, el Juez Cuarto Familiar de Naucalpan de Juárez, declaró disuelto el vínculo matrimonial que unía a MARIA GUADALUPE MILLER SUAREZ Y JUAN KURTH BALD, concediéndose a la actora la guarda y custodia definitiva de las menores ILSE CECILIA Y MARIA FERNANDA de apellidos KURTH MILLER y se condenó al demandado al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de MARIA GUADALUPE MILLER SUAREZ y de sus menores hijas. Es el caso que hasta la fecha el señor JUAN KURTH BALD ha incumplido con dicha pensión alimenticia a que fue condenado toda vez que no ha realizado pago de cantidad alguna, por concepto de alimentos, conducta que pone en peligro el normal desarrollo físico, cultural y educativo de sus menores hijas, así como su salud, siendo la señora MARIA GUADALUPE MILLER SUAREZ quien ha hecho frente a todas las obligaciones económicas que se han generado de ella misma y sus menores hijas; demanda que se encuentra radicada en este Juzgado Séptimo Familiar de Naucalpan de Juárez, México, bajo el expediente número 1053/2003; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de JUAN KURTH BALD y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia; haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado; Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

352-A1.-19 febrero, 1º y 11 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JARDINES DE SANTA CLARA Y SALVADOR MARTINEZ
PARENTE Y VELAZQUEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que las señoras JULIA RUIZ BARRUETA Y VERONICA VIVEROS RUIZ, promueven por su propio derecho y les demandan en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 782/2002-2, las siguientes prestaciones: La protocolización de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión ante Notario Público y la declaración en sentencia definitiva que haga su Señoría en el sentido de que ha operado en su favor la usucapión se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, respecto del inmueble ubicado en lote número 16, de la manzana 127, de la calle 21, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en siete metros con lote 15; al sur: en siete metros con lote 17; al oriente: en siete metros con calle 21; y al poniente: en siete metros con lote particular, con una superficie de 49.00 metros cuadrados. Comunicando que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de este municipio y en el Boletín Judicial -Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de enero de dos mil cuatro.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.
557.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CESAR ERNESTO GONZALEZ RENDON.

La señora MARIA LUISA VAZQUEZ GALINDO, demando al señor CESAR ERNESTO GONZALEZ RENDON, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario de la suscrita con el demandado por la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado en nuestro Estado de México y aplicable para el presente juicio. B).- La pérdida de la patria potestad y de la guarda y custodia que ejerce el demandado sobre mis menores hijos habidos en matrimonio. C).- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente en favor de la suscrita y de nuestros tres hijos de nombres MARILU, BARBARA Y CESAR ERNESTO todos de apellidos GONZALEZ VAZQUEZ. D).- El pago de gastos y costas del presente juicio hasta su total solución. Toda vez que se ignora el domicilio del señor CESAR ERNESTO GONZALEZ RENDON, se dictó un acuerdo en el expediente número 344/2003, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por MARIA LUISA VAZQUEZ GALINDO, en contra de CESAR ERNESTO GONZALEZ RENDON, el ciudadano juez dictó un auto que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, siete de octubre del año dos mil tres.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, mediante edictos emplácese a CESAR ERNESTO GONZALEZ RENDON, los cuales debe de tener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de ley correspondiente, así como a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán mediante Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.170 del Código en cita. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON, Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, y que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Vargas Ramírez, que autoriza y da fe.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.
358-A1.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 805/2003-1.

SAMUEL CHAVEZ GUZMAN.

Se hace del conocimiento que SILVIA CHAVEZ SANCHEZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 805/2003-1, relativo al juicio ordinario civil a SAMUEL CHAVEZ GUZMAN, de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio o paradero actual de los mismos, respecto del inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, manzana "N", lote 7, número 40, Colonia División del Norte, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 687, volumen 969, libro primero, sección primera, de fecha 10 de mayo de 1990, con una superficie total de 152.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte oriente: 19.00 m con lote 06; al sur oriente: 8.00 m con lote 22; al sur poniente: 19.00 m con lote 08; al nor poniente: 8.00 m con calle Guadalupe Victoria. en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha 10 de diciembre de 1993, el actor en el presente juicio celebró contrato privado de compra venta con el SR. SAMUEL CHAVEZ GUZMAN, dicho inmueble el actor lo venido poseyendo en concepto de propietario en compañía de su familia en forma pacífica, pública, continua y de buena fe e ininterrumpidamente desde la fecha en que celebró el contrato antes mencionado y pagando los impuestos inherentes del predio en cuestión. Se emplaza a SAMUEL CHAVEZ GUZMAN, por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, además fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintisiete de enero del año dos mil cuatro. Ecatepec de Morelos, tres de febrero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.
356-A1.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ANGEL HERNANDEZ SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 581/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil. (usucapión), en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., ESTEBAN MARTINEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ BECERRIL y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, respecto del lote de terreno y casa identificado como lote 14, manzana 626, ubicado en la calle Mixtecas, de la Primera Sección del fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 122.50 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.50 metros y linda con lote 13, al sur: 17.50 metros y linda con lote 15, al oriente: 7.00 metros y linda con lote 42 y al poniente: 07.00 metros y linda con calles Mixtecas, mismo que fue adquirido por el señor ESTEBAN MARTINEZ SANCHEZ de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por contrato privado de compraventa de fecha 14 de febrero de 1974, el se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, a nombre del Fraccionamiento indicado, posteriormente en fecha 21 de diciembre de 1990, celebró contrato privado de compraventa, con el señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ BECERRIL; pacto la cantidad de: \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual fue pagado en la fecha de celebración del contrato, el cual lo posee en calidad de propietaria en forma continua, pacífica, pública, continua y de buena fe, realizando actos de dominio respecto de este. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ESTEBAN MARTINEZ SANCHEZ, con fundamento en el artículo 1.181 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a trece de febrero del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

538.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. ESTHER SIDRANSKY WIENER.

En el expediente número 13/2004, Primera Secretaria, el C. MOISES FARCA MISRAGI, ha promovido juicio ordinario civil. (divorcio necesario) en contra de usted, en atención a lo ordenado por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordenó emplazarla por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES

A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

I.- En fecha 22 de junio de 2000, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de separación de bienes tal y como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio. II.- En nuestro matrimonio no procreamos hijos. III.- Que el hogar conyugal quedo establecido en Privada de Asturias número 25, casa 4, Parques de la Herradura, Huixquilucan, Estado de México. IV.- Que en fecha 9 de enero de 2001, sin causa justificada, la demandada abandono el hogar conyugal y actualmente desconozco su paradero. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los once días de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

358-A1.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE FRANCO MEJIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 767/2002, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de PEDRO PABLO FRANCO MEJIA Y GUILLERMINA GARCIA DE FRANCO, respecto del lote de terreno ubicado en calle Toltecas, Manzana 321, lote 59, Colonia Ciudad Azteca, 1ª Sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 192.83 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.75 metros y linda con lote 58; al sur: 8.75 metros y linda con Calzada Quinto Sol; al este: 22.05 metros y linda con calle Toltecas; y al oeste: 22.05 metros y linda con lote 60; cual se adquirió por contrato privado de cesión de derechos en fecha 30 de octubre de 1981 con el señor FRANCISCO FRANCO CALVO, quien adquirió originalmente del señor PEDRO PABLO FRANCO MEJIA, mediante contrato de compra venta, celebrado el día 02 de septiembre de 1976; siendo que a partir de la fecha del contrato de cesión de derechos el suscrito ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, sin interrupción alguna. Por lo que se ordenó emplazar a los demandados PEDRO PABLO FRANCO MEJIA Y GUILLERMINA GARCIA DE FRANCO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, México, a veintiuno de enero del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

552.-19 febrero, 1° y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CAMILO FLORES ORTIZ:

Se hace de su conocimiento que el señor JORGE FLORES ACOSTA, bajo el expediente número 817/03, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil (usucapión), demandándole las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la prescripción positiva de una fracción del bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Rancho de Guadalupe, ubicado en inmediaciones del pueblo de San Francisco Tetetla, perteneciente al municipio y distrito de Tenango del Valle, México, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, en el libro I, Sección Primera, Partida No. 473-41, del Volumen XVI, de fecha 26 de abril de 1998. b).- Como consecuencia, la cancelación parcial de la fracción que a su favor aparece en los libros del Registro Público de la propiedad de este Distrito de Tenango del Valle, México, del bien inmueble al que hago alusión, en virtud en las siguientes razones. El Juez por auto de fecha once de Diciembre del año dos mil tres, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio; y en fecha nueve de febrero del año dos mil cuatro, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasado el término concedido no comparece se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes notificaciones y aún las personales por Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias selladas y cotejadas para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los doce días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

544.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 259/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE JOAQUIN RUIZ ORTIZ en contra de MARIA ELENA CASTRO GALINDO Y AMADOR LUIS CASTRO BOBADILLA, la juez del conocimiento señaló las doce horas del día veintiséis de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en un inmueble ubicado en calle José María Morelos número 104, municipio de Santiago Tianguistenco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tenango del Valle, México, en el libro primero, sección primera, volumen 15, partida 966-967, a foja 0, de fecha diez de diciembre de 1987, que mide y linda: al norte: 36.25 m y linda con Paulina Núñez de Rodríguez; al sur: tres líneas la primera de 9.50 m con lote uno, la segunda de 10.63 m y linda con calle Morelos, la tercera 16.28 m con Eugenia Clara Castro Montes; al oriente: en dos líneas una de 41.13 m y linda con calle Matamoros y otra de 10.01 m con lote uno; al poniente: en dos líneas una de 33.02 m con Eugenia Clara Montes y otra de 17.68 m con María Luisa Blando Estañón.

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que se fijen en la tabla de aviso de este juzgado, sirviendo de base para la presente almoneda la cantidad de \$ 2,040,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos de las partes, convóquese postores los cuales deberán aportar la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, y se expiden en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

660.-27 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 566/2003.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

SECRETARIA: 2a.

FERNANDO SIXTO MARTINEZ RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 566/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FERNANDO SIXTO MARTINEZ RODRIGUEZ, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., SERAFIN RODRIGUEZ MEJIA, JESUS CABALLERO MARTINEZ, MARTHA GUILLERMINA ARENAS VAZQUEZ y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla la usucapión, respecto del lote de terreno y casa identificado como lote cuatro, de la manzana doscientos quince, ubicado en calle Texcoco, de la Segunda Sección del Fraccionamiento de Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote tres; al sur: 15.00 metros con lote cinco; al oriente: 8.00 metros con lote treinta y cuatro; y al poniente: 8.00 metros con calle Texcoco, mismo que adquirió el promovente el seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora MARTHA GUILLERMINA ARENAS VAZQUEZ, tomando posesión de dicho inmueble en la misma fecha y poseyéndolo en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y a título de propietario. Y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a los codemandados FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., SERAFIN RODRIGUEZ MEJIA Y JESUS CABALLERO MARTINEZ, se ordeno emplazarles con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de febrero del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

536.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 813/2003.

La Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por MARIA GUADALUPE ENRIQUEZ CHAVEZ en contra de VICTOR NAPOLEON VACCARI PEÑA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a VICTOR NAPOLEON VACCARI PEÑA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

1.- A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta el día de hoy nos une. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce hasta el día de hoy sobre nuestro menor hijo de nombre VITTORIO GNANIX VACCARI ENRIQUEZ. C).- El pago de pensión alimenticia que conforme a lo dispuesto por el artículo 2.137 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se sirva determinar su señoría a favor de la suscrita y de nuestros hijos de nombres MARIA FERNANDA Y VITTORIO GNANIX ambos de apellidos VACCARI ENRIQUEZ de 18 dieciocho y 6 seis años de edad respectivamente. D).- El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la Ciudad, así como por medio de lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

443-A1.-1, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1013/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BERTHA GOMEZ LORANCA, en contra de PERFECTO VILLEGAS CARRILLO Y LAZARO WALLEs MARTINEZ, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que la usucapión se a consumado a favor de la parte actora y la adquisición del inmueble materia del juicio consistente en una fracción del bien inmueble denominado "El Chicatín" ubicado en Tercera Cerrada de Revolución número veinte, Colonia Lomas de Guadalupe, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente denominado "El Chicatín", fracción B con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en ocho punto treinta metros con propiedad Tercera Cerrada de Revolución; al sur: en seis punto sesenta y cinco metros con Callejón sin nombre; al oriente: en catorce punto setenta metros con Perfecto Villegas Carrillo; y al poniente: en catorce punto cuarenta y un metros con Luis Salinas con una Superficie total de ciento diez metros cuadrados y; B.- La cancelación parcial de la inscripción del Registro Público de la Propiedad hecha con anterioridad, así mismo el Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dicto un auto que a la letra dice:

Acuerdo.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dieciocho de febrero año dos mil cuatro. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a BERTHA GOMEZ LORANCA, visto su contenido, el estado que guardan los autos y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que se desconoce el paradero de la parte demandada PERFECTO VILLEGAS CARRILLO Y LAZARO WALLEs MARTINEZ, procédase a emplazar a los mismos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta Entidad, citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los Estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda, seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se se harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

434-A1.-1*, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CASIMIRO CRUZ CELAYA Y ROCIO ROBLEDO MENDEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 301/2003, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de juicio concluido), en contra de ASUNCION A. DE LA CRUZ ROSALES Y ENRIQUE CANO AYALA, respecto al juicio ejecutivo mercantil fraudulento en el expediente 92/95, tramitado ante el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, hoy Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, de la misma entidad, el cual se realizó mediante actos simulados de tal suerte que el procedimiento seguido se encuentra viciado; por lo que se solicita la cancelación preventiva del embargo precautorio tramitado en dicho expediente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México; ordenado por auto de fecha 04 de enero de 1996, respecto del inmueble ubicado en calle de 5 de Febrero, número 20, en Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrita bajo la partida 237, volumen 134, libro primero, sección primera, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.10 metros con Joaquina Ayala; al sur: 8.37 metros con calle 5 de Febrero; al oriente: 63.00 metros con propiedad privada de (Rosendo Ayala); al poniente: 63.00 metros con propiedad privada de (Enrique Cano Ayala), con una superficie de 527.94 metros cuadrados; así también la cancelación de la inscripción de la sentencia de adjudicación emitida el 07 de octubre de 1997, del expediente 92/95, de la cual se demanda hoy su nulidad; se solicita también la cancelación del contrato de compraventa celebrado por ASUNCION ALICIA DE LA CRUZ ROSALES Y SILVIA RODRIGUEZ CASTILLO, así como la inscripción del mismo. De igual manera se solicita la cancelación del contrato de compraventa celebrado entre las señoras SILVIA RODRIGUEZ CASTILLO Y EL SEÑOR OSCAR FLORES MARTINEZ, actual propietario del inmueble anteriormente descrito motivo de la presente litis. En fecha 15 de mayo de 1975, JOSE ISABEL AYALA SANCHEZ, celebró convenio judicial con ENRIQUE

CANO AYALA, en el expediente 184/75, tramitado ante el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, siendo ratificado el mismo día, mes y año, dando por terminada la controversia del juicio ordinario civil, con la calidad de propietario y cedente JOSE ISABEL AYALA SANCHEZ el suscrito y ROCIO ROBLEDO MENDEZ en carácter de cesionarios, en fecha 19 de abril de 1979, se celebró contrato de cesión de derechos respecto al inmueble ya descrito, documento que se ratifica el 27 de abril de 1979 ante el Segundo Juez Municipal de Ecatepec de Morelos, México; fecha en que se puso en posesión física y jurídica el inmueble cedido; siendo el caso que en fecha 21 de enero de 1999, se presentó al domicilio del inmueble en controversia, quien dijo ser la ejecutora del Juzgado Décimo Tercero Civil de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec, México, para dar cumplimiento a una orden judicial. Emitida por el Juez consistente en la desocupación y entrega del inmueble de mi propiedad a la señora ASUNCION A. DE LA CRUZ ROSALES, toda vez que existía una sentencia de adjudicación que así lo ordenaba, respecto al expediente 92/95; Por lo que se ordenó emplazar a ASUNCION A. DE LA CRUZ ROSALES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a dieciséis de enero del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

436-A1.-1°, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 875/2003-1°.
FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ADRIAN CARRANCO ROSALES.

Se hace del conocimiento que JOSE LUIS SANCHEZ DE LA CRUZ actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 875/2003-1, relativo al juicio ordinario civil demanda a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ADRIAN CARRANCO ROSALES de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo respecto del inmueble ubicado en calle Tlalnelolco, manzana 111, lote 43, Colonia Ciudad Azteca, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 01, volumen 150, libro primero, sección primera, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 42; al sur: 15.00 metros con lote 44; al oriente: 8.00 metros con calle Tlalnelolco; al poniente: 8.00 metros con lote 13, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Con fecha once de junio de mil novecientos noventa y siete, el actor en el presente juicio adquirió mediante contrato de compra venta de manos del señor ADRIAN CARRANCO ROSALES, el inmueble materia de la presente litis, mismo que fue pactado en un precio de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada en el momento de la celebración de dicho contrato, el cual fue ocupado por el

demandante desde la fecha antes mencionada y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario.

Se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ADRIAN CARRANCO ROSALES, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al día en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de en esta Ciudad que sea fácilmente adquirido y en el Boletín Judicial, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto de fecha trece de febrero del año dos mil cuatro por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diecinueve de febrero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

436-A1.-1°, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DELIA SEVILLA TORRES, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 532/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DELIA SEVILLA TORRES en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fecha 12 de julio de 1995 adquirí mediante contrato de compraventa del señor JOSE AURELIO GONZALEZ ROSALES, el predio ubicado en la Avenida Circunvalación Oriente manzana 287, lote 14, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: 7.00 metros y linda con lote 7; al noreste: 15.00 metros y linda con lote 13; al sureste: 7.00 metros y linda con Avenida Circunvalación Oriente; y al suroeste: 15.00 metros y linda con lote 15, y el cual cuenta con una superficie total de 105.00 metros cuadrados. Es el hecho de que a partir de la celebración del contrato de compraventa se me hizo entrega del mismo, por lo que desde entonces he venido poseyendo el mismo hasta la fecha de forma continua, pacífica, pública de buena fe y en calidad de propietario. Por lo que se ordenó emplazar al demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de México, cuatro de febrero del dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

436-A1.-1°, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RAMON EVER PAREJA GARCIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 32/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAMON EVER PAREJA GARCIA en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y FABIAN GARCIA ESCALANTE, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Isla Clarión manzana 933, lote 3, Sección Islas, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 32.00 metros y linda con lotes 21 y 2; al sur: 32.00 metros y linda con lote 4; al este: 10.80 metros y linda con Isla Clarión; y al oeste: 10.80 metros y linda con lote 9; y el cual cuenta con una superficie total de 345.60 metros cuadrados, con fecha 26 de diciembre de 1996, adquiri mediante contrato de compraventa del señor FABIAN GARCIA ESCALANTE, el predio antes citado y en la misma fecha en que se celebró el contrato a que se refiere el hecho anterior se le pago al momento de la celebración del contrato, se me hizo entrega del mismo, por lo que desde ese entonces he venido poseyendo el mismo hasta la fecha de forma continua, pacífica, pública de buena fe y en calidad de propietario. Por lo que se ordenó emplazar a los demandados INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y FABIAN GARCIA ESCALANTE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se les previene que si pasado dicho término no comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecinueve de febrero del dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

436-A1.-1°, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 838/2003-2.

LORENZO CALDERON CALVILLO, demanda en el expediente número 838/2003-2, en la vía ordinaria civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y FERMIN GUERRERO TORRES, la usucapion del predio ubicado en la calle Isla de Cuba, manzana 942, lote 18, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Islas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: 7.00 metros con Isla de Cuba; al sureste: 07.00 metros con lotes 9 y 10; al noreste: 17.50 metros con lote 19; al suroeste: 17.50 metros con lote 17; con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo los siguientes datos registrales: partida 17381, volumen 337 auxiliar B, libro primero, sección primera, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha 18 de marzo de 1997, el actor adquirió mediante contrato de compraventa del señor FERMIN GUERRERO TORRES, el inmueble antes descrito, pactándose como precio la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), precio que

fue pagado al momento de la celebración del contrato, y se hizo entrega del mismo en ese momento, por lo desde entonces lo ha venido poseyendo hasta la fecha en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario.

Toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y FERMIN GUERRERO TORRES, se ordena su emplazamiento por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y si pasado el término concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deban ser personales por Lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría las copias de la demanda para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas y en el Boletín Judicial y fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de mandamiento por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Ecatepec de Morelos, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Licenciado Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

436-A1.-1°, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 532/2003-2.
INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que DELIA SEVILLA TORRES, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 532/2003-2, relativo al juicio ordinario civil, INCOBUSA, S.A. DE C.V., de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio paradero actual de este, respecto del predio ubicado en: Calle 33, manzana 287, lote 7, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, inscrito bajo los siguientes datos registrales: partida 28, volumen 81, libro primero, sección primera de fecha 18 de abril de 1967, a nombre de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA, S.A. DE C.V.); con una superficie total de 84.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con Calle 33; al sureste: 07.00 metros con lote 14; al noreste: 12.00 metros con lote 8; al suroeste: 12.00 metros con lote 6, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha doce de julio de 1995, la señora DELIA SEVILLA TORRES, mediante contrato de compraventa adquirió del señor JOSE AURELIO GONZALEZ ROSALES, el inmueble materia de litis, mismo, que a partir de esa fecha el actor en el presente juicio recibió físicamente el multicitado inmueble y desde entonces lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario, tal como consta a diversas personas, vecinos y familiares.

Se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, aún las de carácter personal. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas y en el Boletín Judicial. Fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto fecha veintiséis de enero del año dos mil cuatro, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, nueve de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

436-A1.-1°, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 242/2003.

DEMANDADO. JUAN JOSE ESPINOZA HERNANDEZ Y/ OTROS.

En el expediente 242/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL ROSARIO AGUILAR SANTANA, en contra de JUAN JOSE ESPINOZA HERNANDEZ Y/O MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. Y/O LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 DE TLALNEPANTLA Y/O C. TENEDOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN. Por auto de fecha once de febrero del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada JUAN JOSE ESPINOZA HERNANDEZ, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: . . . A) La nulidad del instrumento público número treinta y ocho mil seiscientos cuatro, que entre otros contiene el convenio de reconocimiento de adeudo y constitución de garantía hipotecaria sobre el inmueble ubicado: en el predio con casa en él construida en condominio marcada con el número veinticinco, con número oficial cinco guión G, lote número dos, de la manzana nueve del Sector Cero Tres de la calle Bosques de Bohemia Diez, del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento que me corresponde, así como todas sus consecuencias inherentes derivadas del acto cuya nulidad se reclama; . . . B) De igual manera la nulidad del instrumento público número treinta y nueve mil trescientos sesenta y ocho, que entre otros, también contiene el convenio de reconocimiento de adeudo y constitución de garantía hipotecaria en segundo lugar sobre el inmueble ubicado en la casa en condominio marcada con el número veinticinco, con número oficial cinco guión G, lote número dos de la manzana nueve del Sector Cero Tres de la calle Bosques de Bohemia Diez, del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, documento expedido a favor de mi esposo por el Notario Público número cuatro de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Antonio Maluf Gallardo, por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento que me corresponde, así como todas sus consecuencias inherentes derivadas del acto cuya nulidad se reclama por los motivos y causas que más adelante detallo; . . . C) Como consecuencia de la procedencia de las prestaciones anteriores, la cancelación de las hipotecas inscritas en primero y segundo lugar respectivamente, en la partida número cuatrocientos cincuenta y uno, del volumen doscientos veintitrés, del libro segundo, de la sección primera, de fecha diecinueve de enero del año dos mil uno, así como de la partida número seiscientos cuarenta y cuatro, del volumen doscientos treinta y nueve, del libro segundo, de la sección primera, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dos, respectivamente, ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, sobre el título de propiedad que sirviera como garantía hipotecaria con los siguientes datos registrales: partida número quinientos cuarenta y seis, del volumen doscientos setenta y nueve, del libro primero, de la sección primera, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos; . . . D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, en virtud de que la suscrita no ha dado lugar a ello.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código citado. Los que se expiden a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

436-A1.-1°, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 520/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.

SANTIAGO MORALES MENESES.

La Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha trece de febrero del año dos mil cuatro, ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por GISELA QUEZADA HERNANDEZ, en la cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal de divorcio prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. B).- La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija que procrearon durante el matrimonio. C).- El Pago de gastos y costas que se originen durante el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el término señalado, no comparece por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", por tres veces de siete en siete días, y en otro Periódico de mayor circulación, así como en el boletín judicial y fijese copias en los Estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Lerma de Villada, México a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

702.-1, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 485/2003-1.
PRIMERA SECRETARIA.

ALFONSO MALDONADO ARELLANO.

Se hace del conocimiento que ADRIAN TINAJERO ROSALES, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 485/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de la acción

reivindicatoria, a DELFINO TINAJERO R. Y ALFONSO MALDONADO ARELLANO, respecto de la propiedad de casa y terreno ubicado en calle Chimalpopoca, manzana 404, lote 10, Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 13, volumen 1557, libro Primero, sección primera, de fecha trece de julio del dos mil uno, a favor de ADRIAN TINAJERO ROSALES, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote nueve, al sur: 15.00 metros con lote once, al oriente: 08.00 metros con lote cuarenta y al poniente: 08.00 metros con calle Chimalpopoca, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 19 de agosto de 1987, adquirí el inmueble mencionado, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a mi favor, en el mes de enero del 2000 el emitente dejó de habitar el inmueble citado, ya que por cuestiones laborales tuvo que cambiar de domicilio pasando a habitar el mismo el hermano del emitente de nombre HECTOR TINAJERO ROSALES quien sale de trabajar a las seis de la mañana y regresa a las once de la noche de lunes a domingo de cada semana, así en fecha 18 de junio del 2000, por vía telefónica el hermano del emitente le comentó que salió de trabajar como lo acostumbra, pero regreso por unos papeles que había olvidado en el domicilio, encontrándose con la desagradable sorpresa que el interior del inmueble se encontraban varias personas que sin autorización y sin consentimiento alguno se apoderaron de la casa, indicando que era pertinente dar intervención al Ministerio Público a efecto de que se investigara, procediendo a levantar el acta SAG/II/3154/2000 por el delito de allanamiento y lo que resulte, ante la Agencia del Ministerio Público, por lo que ese mismo día el emitente se trasladó al inmueble de su propiedad percatándose que una persona del sexo masculino se encontraba habitando el inmueble, a quien se le solicitó la devolución del mismo en forma pacífica, sin embargo su petición no fue resuelta, contrario a lo solicitado tuvo una rotunda negativa, ya que incluso en forma violenta le señaló que se encargaría de no entregarte el inmueble y no le dejaría la posesión al emitente, concluyendo que los demandados tienen la posesión del inmueble en cuestión de propia autoridad y de manera furtiva sin autorización ni derecho de quien legalmente lo puede dar. Los demandados se hacen llamar ALFONSO MALDONADO ARELLANO Y DELFINO TINAJERO R., este último es el que de manera cotidiana habita el inmueble citado, por lo que por medio del presente les demandó la desocupación y entrega del inmueble multicitado y como consecuencia se haga entrega material al suscrito. Cabe mencionar que a pesar del despojo a que fue objeto el emitente del bien inmueble en cuestión, se ha continuado cumpliendo con las obligaciones tributarias ante la receptoría de rentas de esta entidad.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ALFONSO MALDONADO ARELLANO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ALFONSO MALDONADO ARELLANO, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinticinco de febrero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

692.-1, 11 y 22 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

C. CATALINA PASTRANA AGUILA Y CATALINA PASTRANA A.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, existe radicado el expediente número 686/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de Juicio, promovido por FAUSTO HERNANDEZ MOLINA, en su contra en donde entre otras prestaciones le demanda: La declaración por sentencia definitiva de la nulidad absoluta de juicio concluido. Por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fíjese además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.-Dado en Amecameca, México, a los dos días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil, Amecameca, México, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

700.-1, 11 y 22 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1018/2003.

En el expediente número 1018/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MA. ROSA ZAPATA GONGORA, en contra de NOLBERTA ALFARO LUNA, respecto de la fracción de terreno denominado "Tecorrales", ubicado en el Barrio San Lorenzo Chimalco, Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.10 metros colinda con Francisco Vázquez; al sur: 12.00 metros colinda con Pedro Arenas Loza; al oriente: 18.30 metros colinda con calle Azucenas; al poniente: 18.20 metros colinda con Candelaria Buendía, con una superficie total aproximada de 219.91 metros cuadrados, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a veintinueve de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

685.-1*, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

NATALIA MUÑOZ NORIEGA, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 34/04, Juicio Ordinario Civil en contra de J. JESUS MUÑOZ MESA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado la usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción del inmueble denominado El Triángulo que se encuentra ubicado en calle Manzana Azul sin número, Colonia San Martín Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.628 m y colinda con propiedad del señor Crescencio Muñoz Noriega, al sur: 32.802 m y colinda con calle Enrique Serrano, al oriente: 18.411 m y colinda con Gran Canal, al poniente: 33.380 m y colinda con calle Manzana Azul, con una superficie de: 711.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado la prescripción a mi favor, y por lo tanto la sentencia definitiva que su señoría dicte me sirva como título de propiedad. Y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado J. JESUS MUÑOZ MESA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, se expide el presente a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

446-A1.-1, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

JUAN SILVA GOMEZ.

MARIA ISABEL CARPIO OBREGON, en el expediente marcado con el número 167/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, denuncia el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIANA OBREGON ISLAS, quien falleció el día 17 diecisiete de junio del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, y que en vida procreó con el señor ENRIQUE CARPIO GONZALEZ, también finado a la denunciante MARIA ISABEL CARPIO OBREGÓN, únicamente a ella, la autora de la sucesión a su muerte no dejó disposición testamentaria alguna; en fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres contrajo matrimonio con el señor JUAN SILVA GOMEZ. Haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se continúe con el presente juicio y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Expedito en Ixtapaluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

308-B1.-1, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE GARCIA QUINTANA VIUDA DE GONZALEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el actor VALENTE TORRES ROSAS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 831/2003, las siguientes prestaciones: A) el reconocimiento de que ha operado a mi favor la usucapión, respecto al predio denominado "El Puente", y las edificaciones ahí construidas, ubicadas en el pueblo de Santa Clara, Coatitla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 32.00 metros linda con Javier Torres; al sur: 21.00 metros linda con J. Guadalupe Sánchez; al oriente: 16.70 metros linda con derecho de paso de ductos de Petróleos Mexicanos; al poniente: 13.70 metros y linda con Gonzalo Avila. Con una superficie total de 402.80 metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

686.-1°, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ELENA GOMEZ DE VIGIL.

MARIA MACARIA OLGA ZAMORA PEREZ, por su propio derecho, en el expediente número 697/03, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión respecto del lote de terreno ubicado en calle Poniente 25, número oficial 315 de la Colonia Ampliación La Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y colinda: al norte: 15.00 m con lote 22, al sur: 15.00 m con lote 20, al oriente: 8.00 m con lote 12, al poniente: 8.00 m con calle Poniente 25, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiuno de enero del 2004.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

306-B1.-1, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. SUSANA QUIROZ SALAZAR.

El señor RAUL VAZQUEZ AYALA, le demanda en el expediente número 1138/2003, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada SUSANA QUIROZ SALAZAR, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

542.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 525/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por RODOLFO BECERRIL ALMAZAN, en contra de CASIANO BECERRIL CASTILLO Y REFUGIO BECERRIL, en el que por auto de fecha diez de febrero del año dos mil cuatro, se ordena emplazar por edictos a los demandados CASIANO BECERRIL CASTILLO Y REFUGIO BECERRIL, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración de que el suscrito he adquirido por prescripción adquisitiva operada a mi favor, la propiedad del terreno y construcciones que sobre él he edificado, correspondiente a la segunda parte de la segunda fracción de terreno ubicado en el pueblo de San José el Vidrio, anteriormente Rancho de La Concepción, perteneciente al Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que por el presente juicio originen. Mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

439-A1.-1, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 78/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por ALVARO LOREDO SOTO, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote número seis, de la segunda cerrada de la calle Dieciséis de Septiembre, en Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual fue adquirido por el promovente por medio de un contrato de compraventa celebrado con la señora ESTHER RAMIREZ CABRERA en fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, poseyéndolo desde esa fecha como propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Dicho inmueble cuenta con una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros y colinda con Fernando Dávila García; al sur: 9.00 metros y colinda con Segunda Cerrada de 16 de Septiembre; al oriente: 15.00 metros y colinda con Ulises Vázquez Chávez; y al poniente: 15.00 metros y colinda con Pedro González Vargas. Por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

773.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 786/2003.

DEMANDADO: MARIA GUADALUPE ESPINOZA SOSA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

PEDRO, MANUEL Y MARIA ELVA TODOS DE APELLIDOS ALONSO ESPINOZA, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle Relox, número oficial 239, de la Colonia Modelo de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 11, al sur: 18.00 m con lote 15, al oriente: 09.00 m con lote 14, al poniente: 09.00 m con calle Once (actualmente Relox), con una superficie total de: 162.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

307-B1.-1, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 214/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado José Luis Chávez Astorga apoderado general de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en un inmueble propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, antiguo camino Real al Rancho San Pablo, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Prolongación Av. Insurgentes sin número antiguo camino a Rancho San Pablo; al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González; al oriente: 41.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González; y al poniente: 32.50 m con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie de 721.50 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: partida No. 550-5191, a fojas 138 del volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha 17 de agosto de 1987, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 558,900.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica. 663.-27 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: EFREN FLORES DENOVA.

ELVIA ACEVES VAZQUEZ, por su propio derecho demandó en la vía de ordinaria civil (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 724/2003, demandando el divorcio necesario, en donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha seis de febrero del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted EFREN FLORES DENOVA, ya que se desconoce su actual paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Fidel Velázquez No. 5, Colonia Santa Anita, en Villa Nicolás Romero, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para que de contestación a la demanda instaurada en su contra y haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

428-A1.-27 febrero, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

JESUS HERNANDEZ SERVIN, en el expediente marcado con el número 1067/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promueve en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., demanda únicamente demanda la propiedad por usucapión del lote de terreno número 2 dos, manzana 10 diez, ubicado en la Unidad Deportiva Residencial Acozac, en el Municipio de Ixtapaluca, México. Haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los 12 doce días del mes de febrero del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Maria Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

260-B1.-19 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 235/99-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ARTURO DURAN LARA en su carácter de apoderado legal de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de MIGUEL MERCADO ESPINOZA, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, se señalaron las once horas del día veintitrés de marzo del año cuatro, para que tenga verificativo la celebración de la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en casa número 7, del Fraccionamiento Los Girasoles, en el Barrio de la Purísima San Francisco Coahuasco, Metepec, México, con los siguientes datos registrales: partida 148-10759, del volumen 358, libro primero, sección primera, a fojas 14 de fecha 6 de septiembre de 1994, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con lote 5; al sur: 8.50 m con lote 3; al oriente: 7.10 m con calle Los Girasoles; al poniente: 7.10 m con propiedad privada, con una superficie total de 60.35 metros cuadrados, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito que fijo el reavalúo, realizándose la deducción al mismo y en el número de almonedas que antecede, resultando la cantidad de \$ 324,405.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), convóquese postores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada en el domicilio en el cual fue emplazado.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

664.-27 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE:

En el expediente 503/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL CRUZ GARCIA, en contra de DAVID BOUCHAN ARROY, se señalaron las once horas del día doce de abril del año en curso, para celebrar la primera almoneda de remate de los siguientes bienes muebles:

1.- Una televisión Electra, modelo 14K10, serie 50802264, de catorce pulgadas con control remoto, el cual está muy deteriorado, dicho aparato en condiciones regulares de uso, sin probar su funcionamiento. 2.- Una video marca Panasonic, serie L9SA24028, modelo PV-V4540, dicho aparato en regulares condiciones, sin probar su funcionamiento. 3.- Un fibero tipo centro de entretenimiento color café rojizo, constante en tres piezas separadas, dos laterales con sus dos puertas cada uno, con cristales y sus dos pueritas en la parte inferior, de madera y el de centro con tres separaciones, una muy pequeña en la parte superior, la de en medio del espacio de una televisión grande y a bajo de este un espacio pequeño, y en la parte inferior dos pueritas pequeñas. Encontrándose en buen estado, de alto mide un metro con setenta centímetros, por ancho dos metros con treinta centímetros aproximadamente. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por ambos peritos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se convocan postores y anúnciese la venta legal de los bienes embargados por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, tal y como lo ordena el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio.

El Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, anuncia a la venta de los bienes muebles descritos y convoca postores.- Dado en Ecatepec de Morelos, México, al primer día del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

823.-10, 11 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 258/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO ANTONIO OCHOA BECERRA, en contra de LUIS DEL CAMPO SAINZ, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día treinta de marzo de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en: Una camioneta Expedition Ford, color rojo, modelo 2002, con vidrios oscuros, cuatro puertas, interiores en piel, color beige, con franjas doradas en los costados de la parte media y en los estribos, placas de circulación 256-RZH del Distrito Federal, serie 1FMRU17LX2LA18164, sin golpes, con pequeñas raspaduras en la pintura del lado derecho, sin los tapones de las llantas del lado derecho y en general en buen estado de uso.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la publicación o fijación del último

edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate.- Se expiden a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

824.-10, 11 y 12 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
ATLACOMULCO, MEX.
E D I C T O**

Expediente 278/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSEFINA SANTIAGO GUILLERMO en contra de ATILANO HERNANDEZ VALENCIA, como deudor principal y de SAUL HERNANDEZ MONROY en su carácter de aval, se señalan las once horas del día catorce de abril del año dos mil cuatro, para la celebración de la primera almoneda de remate de los bienes embargados: 1.- Un automóvil Ford Gran Marquis, automático dos puertas, modelo 1983, motor de ocho cilindros, color belge, placas LST7072 del Estado de México, serie ALGMR-10256, motor Hecho en México. 2.- Un automóvil Dodge Dart, de cuatro puertas, modelo 1985, placas sin portar las mismas, color azul sitio (taxi), número de serie 55033723, (motor) número de motor 75-33723, (serie) con un valor de dichos bienes de \$ 17,300.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$ 17,300.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la que fueron valuados dichos muebles como se advierte de los peritajes que obran en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra la cantidad fijada para la base del remate, convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma. Atlacomulco, México, a 05 de marzo de 2004.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica.

826.-10, 11 y 12 marzo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1252/94.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANAMEX, S.A., ANTES S.N.C., en contra de ENRIQUE GREGORIO PEREZ DE LA GARZA Y ELIZABETH MARGARITA LEE GOMEZ DE PEREZ, expediente número 1252/94, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal señaló las diez horas del día veintitrés de marzo del año dos mil cuatro para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el número 27, departamento en condominio número 202, edificio número cuatro, de la Avenida Dieciséis de Septiembre, San Bartolo Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los lugares de costumbre de Naucalpan, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 2 de febrero de 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Paulina Jaramillo Rea.-Rúbrica.

445-A1.-1 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 131/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCOS LEAL JARAMILLO, en contra de MARIA TERESA AGUIRRE RAMOS, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día cinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, inmueble ubicado en calle Poniente 23, manzana 39, lote 25, Colonia San Miguel Chico, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$203,600.00 (DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada, se convocan postores.

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en este lugar, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación, y la fecha para la celebración y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

333-B1.-5, 11 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. FELIPE CORDERO ALQUICIRA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1089/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, RUFINA GLORIA GARCIA APARICIO, le demanda la usucapión, respecto del predio ubicado en calle Norte 4, manzana 1610, lote 11, Colonia Santa Cruz, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, con una superficie total de: 189.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle Norte 4, al sureste: 18.93 m con lote 12, al suroeste: 9.99 m con lote 6 y al noroeste: 18.90 m con lote 6, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, a los trece días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

312-B1.-1, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 435/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR M. BECERRIL GARCIA, en contra de MARIO TARANGO ARIAS, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día dos de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres

veces dentro de tres días y debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre el siguiente bien embargado "Un vehículo de motor marca Dodge, modelo 1981, serie L131045, con placas de circulación KM54406 del Estado de México, transmisión estándar, color rojo, con tumbaburras en malas condiciones de uso. Sirviendo de base para el remate la cantidad que resulte de la deducción del diez por ciento del precio primitivo de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo ésta la cantidad de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida.- Dado en Tenango del Valle, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Isidro C. Franco Díaz.-Rúbrica.

793.-9, 10 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 187/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS BERNAL GUADARRAMA, en su carácter de endosatario en procuración de LUIS BERNAL GUADARRAMA en contra de RAUL CONTRERAS VIEYRA. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día siete de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos consistentes en: Una camioneta de tres toneladas con caja de lámina cerrada, marca Dodge, tipo 350 LE, color verde, con número de placas KT 95 314 del Estado de México, número de serie 3BGME3679PM142562, carrocería número PM142562, motor Hecho en México.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Convóquense postores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes.-Toluca, Estado de México, a primero de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

796.-9, 10 y 11 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 18/04, CLARA ELENA LABORIN ARCHULETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Llano de Santa Bárbara", ubicado en la Ranchería de Mesa de Dolores, municipio y distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 84.54 m con Hemelindo Domínguez Tones; al sur: 70.82 m con camino Suena la Tierra; al oriente: 162.99 m con camino Suena la Tierra; al poniente: 207.48 m con Martha Patricia Mena Gavito. Superficie aproximada de 14,063.103 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 3 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

789.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 19/04, CLARA ELENA LABORIN ARCHULETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Llano de Santa Bárbara", ubicado en la Ranchería de Mesa de Dolores, municipio y distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 99.53 m con Hermelindo Domínguez Torres; al sur: 59.51 m con Rancho Suena la Tierra propiedad de Miguel Cossio del Olmo; al oriente: 209.30 m con Francisco Almazán García; al poniente: 120.99 m con Miguel Cossio del Olmo y 135.93 m con camino Suena la Tierra. Superficie aproximada de 17,473.023 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 3 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

769.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 20/04, DOLORES COSSIO DEL OLMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Llano de Santa Bárbara", ubicado en la Ranchería de Mesa de Dolores, municipio y distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 480.94 m con camino Suena la Tierra; al sur: 481.32 m con Francisco Almazán García; al oriente: 103.10 m con Fidel Cossio Gutiérrez; al poniente: 85.75 m con Martha Patricia Mena Gavito. Superficie aproximada de 38,670.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 3 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

769.-8, 11 y 16 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 326/60/2004, C. JUAN PRIETO ASCENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. El Saltrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 06.00 m linda con calle privada sin nombre; al sur: 06.00 m linda con Raúl Luna; al oriente: 15.42 m linda con Juan Garfías Godínez; al poniente: 15.35 m linda con Juan Prieto Ascencio. Superficie aproximada de 92.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 276/56/2004, C. LUCIO GUERRERO OLIVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo s/n, en el pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Melchor Ocampo; al sur: en dos líneas la primera 7.00 m con Arturo García y la segunda 3.00 m con Jorge Martínez; al oriente: 37.00 m colinda con Eleazar Cano Tonche; al poniente: 40.00 m colinda con Ma. Concepción Hernández Viudad de T. Superficie aproximada de 385.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 275/55/2004, C. REYES BAUTISTA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del poblado de San Francisco Tepojaco, terreno denominado La Ladera, actualmente calle Francisco I. Madero s/n, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.30 m colinda con Bruno Garduño; al sur: 16.95 m colinda con entrada actualmente calle Francisco I. Madero; al oriente: 20.90 m colinda con Atanacio Rodríguez; al poniente: 20.00 m colinda con Rodrigo Martínez. Superficie aproximada de 339.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 255/54/2004, C. JUAN JOSE BUENDIA LECHUGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Melchor Ocampo No. 3, El Rosario, actualmente calle Melchor Ocampo s/n, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con Miguel Ángel y Leonardo Gpe. Buendía Lechuga, actualmente María Isabel Buendía Lechuga; al sur: 21.00 m colinda con Gumercindo Torrijos; al oriente: 11.50 m colinda con entrada particular; al poniente: 11.50 m colinda con Emma L. Buendía Lechuga. Superficie aproximada de 241.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 254/53/2004, C. ERIKA MENDOZA BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Aldama s/n, San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 29.40 m colinda con lote; al sur: 18.50 m colinda con lote; al oriente: 10.00 m colinda con calle 1 de la Prolongación Aldama; al poniente: 11.00 m colinda con lote. Superficie aproximada de 251.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 253/52/2004, C. OLIVIA MARIBEL BUENDIA LECHUGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Melchor Ocampo No. 3, El Rosario, actualmente C. Melchor Ocampo s/n, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.70 m colinda con camino vecinal; al sur: 10.50 m colinda con Rosalba Buendía L.; al oriente: 25.00 m colinda con Martín A. Buendía L.; al poniente: 23.60 m colinda con entrada particular. Superficie aproximada de 255.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 252/51/2004, C. JOSE PABLO SILVIANO GOMEZ BARCENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de la Comunidad de Santa María Huecatitla, actualmente 2ª Cerrada de 16 de Septiembre Esq. Niños Héroes, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con Sr. Marino Salgado R.; al sur: 18.00 m colinda con el Sr. Juan Cruz; al oriente: 11.00 m colinda con Sra. Amelia Salgado R.; al poniente: 11.00 m colinda con Sr. Roque Salgado R. Superficie aproximada de 198.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 251/50/2004, C. GLORIA MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con camino vecinal; al sur: 10.57 m colinda con Leandro Martínez; al oriente: 26.00 m colinda con propiedad Jorge Martínez; al poniente: 26.00 m colinda con propiedad de Andrés Ortiz. Superficie aproximada de 345.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 250/49/2004, C. RAMON MONTOYA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Laureles Norte s/n, Colonia San José Huitlango, actualmente Huachichilo, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.10 m colinda con Guillermo Fuentes Carranza y 8.65 m colinda con Alejandro Toledo Avalos; al sur: 26.15 m colinda con Alfredo Mendoza Olmos; al oriente: 10.00 m colinda con Av. Laureles Norte y 3.55 m con Guillermo Fuentes Carranza; al poniente: 13.90 m colinda con Alicia Soberón García. Superficie aproximada de 311.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 249/48/2004, C. FELIX BAUTISTA PALESTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende s/n, El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.40 m colinda con José Morales Monroy; al sur: 25.40 m colinda con Alejandro Cerón Cruz; al oriente: 11.05 m colinda con Julián Reyez Vega y Ramiro Cruz; al poniente: 11.15 m colinda con calle Allende. Superficie aproximada de 282.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 248/47/2004, C. POMPELLO GALINDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Emiliano Zapata s/n, municipio

de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 33.00 m colinda con tres líneas propiedad de Bernardino Morales Cruz; al sur: 22.60 m colinda con propiedad de Agustín Galindo Martínez; al oriente: 7.60 m colinda con propiedad de Refugio Morales Cruz; al poniente: 13.50 m en dos líneas linda con camino vecinal. Superficie aproximada de 236.51 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 247/46/2004, C. FRUCTUOSO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia El Rosario, Cuautitlán Izcalli, predio denominado XX, lote número XX, de la manzana XX, calle Cerrada Las Golondrinas s/n, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con Sr. Liandro Martínez; al sur: 11.00 m colinda con Sr. José Juan Hernández; al oriente: 6.65 m colinda con camino vecinal; al poniente: 4.95 m colinda con Sr. Antonio López Muñoz. Superficie aproximada de 70.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 246/45/2004, C. ESTEBAN AGUSTIN FRANCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número fracción, manzana s/n, calle Adolfo López Mateos, poblado San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 39.00 m colinda con Rosalío Avila; al sur: 32.00 m colinda con calle Adolfo López Mateos; al oriente: 40.00 m colinda con Cerrada de Adolfo López Mateos; al poniente: 37.00 m colinda con Cerrada Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de 1,365.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. Núm. 535/29/04, C. ING. MARIO DE JESUS SANCHEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Negrete sin número Colonia Zaragoza Denominado "El Corral", municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 11.50 m colinda con calle Miguel Negrete S/N, sur: 11.50 m colinda con propiedad de Otoniel Díaz Ortuño, oriente: 19.70 m colinda con propiedad de Miguel Valadez Ramirez y propiedad particular, poniente: 18.60 m colinda con propiedad de Jorge Fuentes. Superficie aproximada de: 202.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 534/28/04, C. JUAN JAVIER ALVA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 39, manzana S/N, calle condominial, 18 de Julio, Colonia Juárez, actualmente calle Prolongación Acapulco, lote 39, Colonia Benito Juárez 1era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.00 m colinda con propiedad privada, sur: 8.00 m colinda con calle Condominial, actualmente calle Prolongación Acapulco, oriente: 16.00 m colinda con lote número 40, poniente: 16.00 m colinda con lote número 39. Superficie aproximada de: 128.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 533/27/04, C. CLAUDIA GARCIA GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo, Colonia Zaragoza, predio denominado El Elote, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 24.70 m colinda con Sr. David García C., sur: 28.00 m colinda con Sr. Fernando González, oriente: 10.50 m colinda con Av. 5 de Mayo, poniente: 9.80 m colinda con Sr. David García C. Superficie aproximada de: 258.32 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 532/26/04, C. ROSALINDA GARCIA DE RAMÍREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Flores S/N, poblado de San Miguel Hila, terreno de calidad urbano S/Nombre, actualmente calle de Las Flores No. 62, San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 11.00 m con propiedad de la señora Josefa Roa, sur: 6.70 m con propiedad del señor José Angel Cervantes Galván, 3.90 m con calle de las Flores, oriente: 38.00 m con propiedad de la Sra. Esperanza Rosas Wetovick, poniente: 20.50 m con propiedad del Sr. Rufino Roa, 13.90 m, 8.85 m con propiedad del Sr. José Angel Cervantes Galván. Superficie aproximada de: 295.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 531/25/04, C. PATRICIA ESTRADA OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 22, manzana 11, calle 17 de Junio, Colonia Hidalgo, actualmente Colonia Hidalgo 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con calle 17 de Junio, sur: 10.00 m colinda con lote No. 30, oriente: 27.00 m colinda con lote No. 23, poniente: 27.00 m colinda con lote No. 21. Superficie aproximada de: 270.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 530/24/04, C. JUAN CARLOS VELAZQUEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre y Prolongación Juárez, Colonia Centro, actualmente calle Prolongación Juárez S/N, Colonia Centro, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 2.95, 1.10 y 2.10 m colinda con calle Prolongación Juárez J. Manuel García Vázquez, actualmente: 2.95 m colinda con calle Prolongación Juárez, 1.10 m colinda con Juan Manuel García Velásquez, 2.10 m colinda con Juan Manuel García Velásquez, al sureste: 7.45 m colinda con Roberto Quiroga, al noreste: 16.32 m colinda con Demetrio Miranda: 5.50 m y 3.30 m colinda con Alejandro G. Velásquez Vera, al suroeste: 5.76 m, 9.19 m y 9.75 m colinda con Juan Manuel García Velásquez Vera. Superficie aproximada de: 130.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 529/23/04, C. JUAN JACOBO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Garambullos, calle Guadalupe Victoria No. 3, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 33.50 m colinda con Arturo Miranda Guevara, sur: 36.50 m colinda con calle Guadalupe V., oriente: 27.30 m colinda con Juan Manuel García, poniente: 26.00 m colinda con Brígida Miranda D. Superficie aproximada de: 932.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 528/22/04, C. NORMA GARCIA GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo, Colonia Zaragoza, predio denominado El Elote, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 9.15 m colinda con calle Cerrada sin nombre, sur: 2.30, 1.00, 6.70 m colinda con línea quebrada y colinda con Sr. Cleofás Sánchez, oriente: 32.30 m colinda con Sr. David García Contreras, poniente: 32.70 m colinda con Sra. Angela García. Superficie aproximada de: 292.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 527/21/04, C. JOSE LUIS GARCIA GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Zaragoza, predio denominado El Elote, actualmente ubicado en calle Privada sin nombre, Colonia Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 9.10 m colinda con calle privada sin nombre, sur: 9.00 m colinda con Cleofás Sánchez, oriente: 31.85 m colinda con Claudia García Godínez, Elizabeth García Godínez y David García C., poniente: 32.30 m colinda con Norma García Godínez. Superficie aproximada de: 289.43 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 431/20/04, C. ELSA ALVAREZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno S/N, calle Privada Nicolás Romero, Colonia Hidalgo, actualmente Privada Nicolás Romero S/N, Colonia Hidalgo 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con Andador Familiar, sur: 12.75 y 1.25 m colinda con Rubén Vargas Blancas, oriente: 9.30 m colinda con Javier Alvarez Trejo, poniente: 13.45 m colinda con María Trejo Ortega. Superficie aproximada de: 137.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 430/19/04, C. RAUL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana sin número, lote 54, Colonia Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 9.40 m colinda con calle condominial, actualmente prolongación Acapulco, sur: 9.45 m colinda con calle condominial, actualmente Cerrada Prolongación Acapulco, oriente: 12.90 m colinda con estacionamiento de visitas, actualmente Prolongación Acapulco, poniente: 14.00 m colinda con lote número 53. Superficie aproximada de: 126.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 429/18/04, C. JOSE CADENAS BURGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz, en la Colonia Buena Vista, actualmente calle Morelos, Esq. Francisco Villa S/N, Colonia Buena Vista, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.70 y 1.16 m colinda con el Sr. Antonio Martínez y con Cirilo Cruz, sur: 10.70 m colinda con calle Francisco Villa, oriente: 1.85 y 18.20 m colinda con Pedro Salinas y el segundo con Pedro Salinas Salinas, poniente: 20.70 m colinda con calle Morelos. Superficie aproximada de: 205.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 5986/453/02, C. GUADALUPE JUAN ESTRADA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la Colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.50 m colinda con Ma. Francisca González Reyes, sur: 10.50 m colinda con calle sin nombre, oriente: 11.39 m colinda con propiedad privada, poniente: 11.47 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 2385/206/03, C. ISIDRO CAMAÑO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vía Corta a Morelia S/N, Colonia Morelos, denominado La Loma San Idefonso, actualmente calle S/N, Colonia Morelos, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 7.70 m colinda con Canal de Cuamantla, sur: 7.10 m colinda con calle S/N, oriente: 17.50 m colinda con propiedad privada, poniente: 15.00 m colinda con lote 12. Superficie aproximada de: 260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 2382/203/03, C. NOEGGERATH MARTINEZ PERLA JEOVANNI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana S/N, Colonia Zaragoza, actualmente privada Manuel Doblado No. 4, Colonia Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con Encarnación García Contreras, sur: 10.00 m colinda con María de Lourdes Martínez Gutiérrez, oriente: 10.00 m colinda con Francisco Martínez Flores, poniente: 10.00 m colinda con Mario Hernández Trejo. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 2381/202/03, C. MA. DE LOURDES MARTINEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Manuel Doblado, Colonia Zaragoza, actualmente calle Privada Manuel Doblado No. 4, Colonia Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con la señora Irma Martínez, sur: 10.00 m colinda con la señora Victoria Martínez y paso de servidumbre, oriente: 10.00 m colinda con Cristina Martínez, poniente: 10.00 m colinda con el señor Mario Trejo. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 1873/134/02, C. ALICIA MONTAÑO DE AMIEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Bo. Los Duraznos S/N en Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 872.00 m colinda con propiedad privada, sur: 872.00 m colinda con propiedad privada, oriente: 10.35 m colinda con propiedad privada, poniente: 10.35 m colinda con camino público. Superficie aproximada de: 8509.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 1343/115/02, C. ELIZABETH LARA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez S/N, Colonia Juárez 1 sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalhepantla, mide y linda: norte: 12.66 m colinda con calle Juárez, sur: 12.66 m colinda con propiedad privada, oriente: 20.00 m colinda con Jesús Rivera, poniente: 20.00 m colinda con Pedro Martínez. Superficie aproximada de: 253.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalhepantla, México, a 29 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 245/44/2004, C. PAULA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el mismo pueblo, El Rosario, actualmente Callejón del Campo s/n, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con el mismo vendedor Alfonso Romero; sur: 10.00 m colinda con terreno del finado Juan Vega; oriente: 20.00 m colinda con terreno de la Sra. Sebastiana Montero; poniente: 20.00 m colinda con el mismo vendedor Alfonso Romero. Superficie aproximada de 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 244/43/2004, C. CRISTINA RANGEL MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada J. Luis Ramírez s/n, Colonia El Rosario, actualmente calle cerrada J. Luis Ramírez No. 1, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 21.40 m colinda con Jesús Baca Romero; sur: 21.40 m colinda con Ramón Baca Ríos; oriente: 11.22 m colinda con Crescencio Maldonado Cruz; poniente: 11.22 m colinda con Rosario de Jesús Solano. Superficie aproximada de 239.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 243/42/2004, C. CARMELO TORRIJOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo del Rosario, actualmente Avenida 16 de Septiembre No. 17, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 22.00 m colinda con Camino Nacional; sur: 20.00 m colinda con terrenos de la señora Antonina Fuentes; oriente: 19.50 m colinda con mismo vendedor; poniente: 21.40 m colinda con señor Rafael Torrijos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 242/41/2004, C. APOLINAR GONZALEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Echeverría sin número, de El Rosario, actualmente Avenida Luis Echeverría s/n, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con calle Luis Echeverría; sur: 10.00 m colinda con Columba García Patiño; oriente: 20.00 m colinda con Rutilo Melgarejo Vélez; poniente: 20.00 m colinda con Rolando Alvarado. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 228/40/2004, C. PEDRO GONSALEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, predio denominado "La Soledad", actualmente Cerrada Nogal, esq. Av. Reforma s/n, Barrio Coaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 m linda con camino Av. San Miguel, actualmente Av. Reforma; sur: 15.00 m linda con Eduwigi Mercado; oriente: 15.00 m linda con una entrada actualmente Cerrada Nogal; poniente: 15.90 m linda con Asencio Rodríguez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 227/39/2004, C. ELIA ANGELES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. El Tejocote, Bo. Santiago Teoloyucan, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 33.00 m linda con camino público; sur: 38.00 m linda con Blanca Rodríguez Flores; poniente: 24.00 m linda con Juan Rojas Javier. Superficie aproximada de 396.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 226/38/2004, C. JOSE DOLORES CARMONA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Tepanquiahua, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 129.50 m linda con camino público; sur: 106.45 m linda con José Dolores Carmona García; oriente: 48.80 m linda con Av. del Lago; poniente: 42.08 m linda con Cipriano Santiesteban. Superficie aproximada de 5,356.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 168/37/2004, C. MONSERRAT ELSA SALAZAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, ubicado en paso privado s/n, con salida a calle 21 de Marzo, en el Barrio de Santiaguito, actualmente paso privado Bo. de Santiaguito, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.949 y 7.215 m colinda con paso de servidumbre y Cruz Sánchez; sur: 19.164 m colinda con Félix Sánchez Martínez; oriente: 1.77 y 3.55 m colinda con Cruz Sánchez Ocampo; poniente: 5.27 m colinda con Israel Salazar Sánchez. Superficie aproximada de 88.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 166/36/2004, C. JOSE GONZALEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Primera Cerrada de la calle del Sabino s/n, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.60 m con Luis de la Selva Domínguez; sur: 14.40 m con Juan Alejandro Rodríguez; oriente: 14.15 m con camino público; poniente: 14.30 m con Enrique López. Superficie aproximada de 206.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 139/35/2004, C. HECTOR FRANCISCO DE JESUS ESPARZA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 16, manzana s/n, calle Av. Hidalgo predio "El Solar", Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 5.15 m linda con Av. Hidalgo; sur: 5.15 m linda con Francisco Hordaz Salinas; oriente: 18.00 m linda con Amado Avalos; poniente: 14.00 m linda con Amada Ordaz Salinas. Superficie aproximada de 82.4 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 138/34/2004, C. OLGA ANTONIA CERVANTES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 5, de la manzana 20-A, calle Tepozán, predio denominado Los Reyes, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 m colinda con lote 6; sur: 15.00 m colinda con lote 4; oriente: 8.00 m colinda con calle; poniente: 8.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 137/33/2004, C. CECILIO SALAS ARMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Bartolo, predio denominado El Solar,

actualmente calle Lic. José Zuvieta No. 20, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.30 m colinda con Guillermo Salas Armas; sur: 15.16 m colinda con José Luis Reséndiz Juárez; al oriente: 25.45 m colinda con José Luis Reséndiz Juárez; poniente: 27.70 m colinda con calle sin nombre, actualmente calle José Zuvieta No. 20. Superficie aproximada de 404.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 136/32/2004, C. GUADALUPE ESCAMILLA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, Colonia Recursos Hidráulicos, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.00 m linda con lote 45-A; sur: 14.00 m linda con lote 45-C; oriente: 10.00 m linda con lote 46; poniente: 10.00 m con calle privada. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 135/31/2004, C. MARCELA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s/n, manzana s/n, Col. Barrio San Pablo de las Salinas "El Solar", Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.00 m linda con el Sr. Andrés Juárez Ramírez; sur: 9.00 m linda con la Cont. de la Av. Ayuntamiento; oriente: 30.00 m linda con el Sr. Daniel Castro; poniente: 30.00 m linda con el Sr. Andrés Juárez Ramírez. Superficie aproximada de 270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 134/30/2004, C. ELENA GOMEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Anal, terreno denominado "El Solar", Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.00 m lindando con Jesús Centeno; sur: 9.00 m lindando con Av. Zumpango; oriente: 12.70 m lindando con María Isabel Carrillo Chávez; poniente: 15.60 m lindando con Tiburcio Rafael. Superficie aproximada de 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 133/29/2004, C. ANTONIA CARBAJAL SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, terreno denominado "El Puente", Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 22.00 m (veintidós metros) lindando con Felipe García Rojo; sur: 22.00 m (veintidós metros) lindando con Erasmo Montoya; oriente: 10.00 m (diez metros) lindando con camino; poniente: 10.00 (diez metros) lindando con Aurora Reyes. Superficie aproximada de 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 132/28/2004, C. MARIA FLORES DE GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, terreno denominado El Solar, actualmente El Solar Av. Chapultepec del Barrio de Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 40.00 m colinda con Andrés Reyes Contreras; sur: 40.00 m colinda con Anita Flores Carranza; oriente: 7.37 m colinda con Timoteo Castro; poniente: 7.45 m colinda con carretera. Superficie aproximada de 296.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de febrero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. Núm. 12254/450/03, C. ANA MARIA CUELLAR JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arboledas No. 8, poblado de Santa Bárbara, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.52 m con Flora Cuéllar; sur: 34.40 m con Vicente Acuña, actualmente calle Vicente Acuña; oriente: 13.30 m con Cruz Torres; poniente: 12.60 m con Nicolasa Cuéllar, actualmente calle Arboledas y Nicolasa Cuéllar. Superficie aproximada de 321.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

781.-8, 11 y 16 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 650/116/2004, HUMBERTO NOEL PEREZ ESCALONA Y OTRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriel Ramos Millán, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 12.00 m con propiedad de Federico Escalona; al sur: en 12.00 m con calle pública s/número; al oriente: en 20.60 m con calle pública s/número; al poniente: en 20.60 m con propiedad de Rosalío Murguía Rubio. Superficie aproximada de 247.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

775.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 649/115/2004, C. HUMBERTO NOEL PEREZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle pública de Xochimilco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle pública Xochimilco; al sur: 10.00 m con el Sr. Alberto Contreras Pérez; al oriente: 30.00 m con la Sra. Margarita Escalona Contreras; al poniente: 30.00 m con el Sr. Esteban Escalona Contreras. Superficie aproximada de 300 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

776.-8, 11 y 16 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 959/60/2004, FEDERICO MALAQUIAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia s/n, camino a San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.40 m colinda con calle Independencia; al sur: 9.40 m con Sr. Pablo Malaquías González; al oriente: 30.00 m colinda con privada; al poniente: 30.00 m colinda con Sr. Ramón Herrera. Superficie aproximada de 282.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

780.-8, 11 y 16 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 200/37/04, ALVARO ZUÑIGA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de Guerrero No. 24, Bo. Sta. María, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 31.00 m con calle privada; al sur: en 31.00 m con Lauro Zúñiga Santana; al oriente: en 36.50 m con Ana Lilia Zúñiga Flores; al poniente: en 34.00 m con Alvaro Zúñiga Monroy. Superficie aproximada de 1,092.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de marzo de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

488-A1.-8, 11 y 16 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 122-28/04, NORBERTO MIRANDA REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Avenida Independencia sin número, Colonia Centro, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 8.75 m con Francisca Martínez; al sur: 6.50 m con Avenida Independencia; al oriente: 17.30, 1.40 y 19.25 m con Alma Angélica Miranda García; al poniente: 33.55 m con Arturo Noguez Hernández. Superficie de: 270.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 26 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

711.-3, 8 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 49,180, Volumen 1480 del Protocolo a mi cargo, con fecha treinta de enero del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARTHA ELBA JUAREZ FLORES, por sus herederas conocidas: señoras BLANCA ALICIA JUAREZ FLORES DE MERINO Y ROSA MARIA JUAREZ FLORES, en su calidad de hermanas de la de cujus.

Toluca, Méx., febrero 25 de 2004.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.
703.-1 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN IXTLAHUACA
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 24 de febrero del año 2004.

Licenciada María Guadalupe Moreno García, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, anterior.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 16,958 del Volumen 286, de fecha 24 de febrero del año dos mil cuatro, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a bienes de la señora BRIGIDA ERNESTINA BEDOLLA CONTRERAS. Los herederos OSCAR HUMBERTO Y JULIETA ARACELI DE APELLIDOS CATÁÑEDA BEDOLLA, aceptaron la herencia; asimismo el señor VICTOR ALEMAN ALEMAN, aceptó el cargo de Albacea Testamentario, manifestando que procederá a formalizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Nota: para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 49
DEL ESTADO DE MEXICO.

694.-1 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 24,307 de fecha dieciséis de octubre de dos mil tres, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor Roberto

Castelló Cinta, en la cual la señorita María Elena Castelló Camarillo manifiesta la aceptación de herencia y el cargo de albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 30 de enero de 2004.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

441-A1.-1° y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Hago constar que por escritura otorgada ante mí, número 8,744 del 18 de Febrero del 2004, se protocolizó el juicio sucesorio testamentario a bienes del señor JOSE JULIAN DAVILA VALDES también conocido como JOSE DAVILA VALDES, en el que la señora ANGELICA JIMENEZ GARZA DE DAVILA, acepta la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y asimismo el cargo de albacea, y manifestó que procederá a la formación del inventario de los bienes sucesorios.-Doy fe.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 20 de febrero del 2004.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 111
DEL ESTADO DE MEXICO.

688.-1° y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la escritura número 89, del volumen 2, de fecha 18 de febrero de 2004, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, Notario Público Numero Ciento Treinta y Dos del Estado de México, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que los señores JUAN JOSE LINARES GONZALEZ Y EVA MARGARITA MARTINEZ RIOS, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de su hija la señorita MONICA PALOMA LINARES MARTINEZ, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emiten la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

Zinacantepec, Estado de México a 25 de febrero de 2004.

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y
DOS DEL ESTADO DE MEXICO.

689.-1° y 11 marzo.